



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2017.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 269/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El MEMO N° 04 de fecha 19/05/2017 de don Manuel Vargas, Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita decreto para la designación de la comisión de recepción provisoria "Mejoramiento Plaza de Juegos Villa Primavera II, Cerro Sombrero"
- 2) El Decreto Alcaldicio N°437 de fecha 21 de octubre de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-59-LE16, para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 15 de noviembre de 2016 que adjudica a HECTOR MAURICIO ITURRA CARDENAS, RUT: [REDACTED], para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°526 de fecha 24 de noviembre de 2016 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra: Mejoramiento Plaza Villa Primavera II, Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°095 de fecha 21 de febrero de 2017 que aprueba clausula complementaria de ampliación de plazo de la obra: Mejoramiento Plaza Villa Primavera II, Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°236 de fecha 08 de mayo de 2017 que autoriza la designación de la comisión de recepción provisoria del proyecto "Mejoramiento Plaza de Juegos Villa Primavera II, Cerro Sombrero".
- 7) El Acta de Observación N°1, donde otorga 11 días corridos para subsanar las observaciones, proyecto "Mejoramiento Plaza Villa Primavera II, Comuna de Primavera"
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala



**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, la autorización de la designación de la comisión de recepción provisoria del proyecto "Mejoramiento Plaza de Juegos Villa Primavera II, Cerro Sombrero", la que estuvo conformada por: Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de fe, Carolina Sandoval, Administradora Municipal, Claudia Reidel, Profesional Apoyo-SECPLAN, Manuel Vargas, DOM y Daniel Ruiz, Apoyo DOM, la cual se realizo el día viernes 19 de mayo de 2017, a las 14:30 hrs.

**COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM,  
**ARCHÍVESE.**

**REGÍSTRESE**

Secretaría Municipal,  
a los interesados, y una vez hecho,



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/dmp  
DISTRIBUCIÓN:  
- DEPT. CONTROL INTERNO